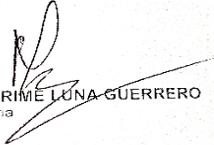


INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez, solicitud para requerir a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-, para que dé cumplimiento a lo señalado en auto del dieciséis (16) de enero de 2020. De igual manera la apoderada Dra. YANETH ARCINIEGAS PINILLA, presento renuncia de poder. Sírvase proveer.

Bucaramanga, noviembre 17 de 2020


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Conforme a la constancia secretarial que antecede, se dispone a REQUERIR a la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-, para que informe sobre los PASIVOS de los señores ZOILA ORTEGA BLANCO y PEDRO GARCÍA RONDÓN (Q.E.P.D), conforme a lo señalado en auto del dieciséis (16) de enero de 2020.

Asimismo, teniendo en cuenta el memorial suscrito por el apoderado judicial de la heredera AMANDA GARCÍA dentro del proceso de la referencia, mediante el cual presenta la Dra. YANETH ARCINIEGAS PINILLA la RENUNCIA al poder otorgado, allegando la comunicación enviada a la poderdante.

Por lo anterior, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

REQUERIR a la **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES -DIAN-**, para que informe sobre los PASIVOS de los señores ZOILA ORTEGA BLANCO, identificada con cedula de ciudadanía N° 28209029 y PEDRO GARCÍA RONDÓN (Q.E.P.D), conforme a lo señalado en auto del dieciséis (16) de enero de 2020.

ACEPTAR LA RENUNCIA de la **Dra. YANETH ARCINIEGAS PINILLA**, al poder que le fuera otorgado, por cumplir con lo señalado en el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso.

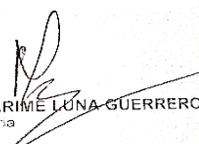
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto fechado el día 17 de noviembre de 2020 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM

Bucaramanga, 18 de noviembre de 2020.


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

Firmado Por:

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5708ffd34cd46a846915cc69220dbe054695d3599c7330cca10c96e48a3c040**

Documento generado en 17/11/2020 12:04:39 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>